

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO TABLÓN EDICTAL ÚNICO

De conformidad con los artículos 42 y 44 la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la resolución de expediente de denuncia que se indica, a la persona que a continuación se relaciona, ya que la notificación, a pesar de su intento, no se ha podido llevar a cabo en su domicilio o en la dirección electrónica asignada.

1. Nº de expediente 2810418000019-Matrícula del vehículo 5555-GHJ- DNI/CIF 02742869G - Fecha de infracción 23/12/2017- Hora de infracción 00:06-Lugar de la infracción CL, QUEVEDO, 3- Precepto infringido CIR.143.1.5A-Nº de agente 2810423-Calificación de la sanción GRAVE-Importe de la sanción 200,00-Perdida de puntos 4
2. Nº de expediente 28104180000146-Matrícula del vehículo 6879-HCD- DNI/CIF 43166788C - Fecha de infracción 23/01/2018- Hora de infracción 12:52-Lugar de la infracción CL, SAN NICOLAS DE BARI, 2-Precepto infringido 18.2.5B-Nº de agente 28104GC-Calificación de la sanción GRAVE-Importe de la sanción 200,00-Perdida de puntos 3
3. Nº de expediente 28104180000259-Matrícula del vehículo 5399-DSL- DNI/CIF 05299755A - Fecha de infracción 10/03/2018- Hora de infracción 16:57-Lugar de la infracción CL, CANARIAS, 22-Precepto infringido 18.2.5B-Nº de agente 28104GC-Calificación de la sanción GRAVE-Importe de la sanción 200,00-Perdida de puntos 3
4. Nº de expediente 28104180000346-Matrícula del vehículo M-7191-ZJ- DNI/CIF 47218061G - Fecha de infracción 17/03/2018- Hora de infracción 02:43-Lugar de la infracción CL, IGARSA, S/N-Precepto infringido CIR.20.1.5A-Nº de agente 2810410-Calificación de la sanción MUY GRAVE-Importe de la sanción 500,00-Perdida de puntos 6
5. Nº de expediente 28104180000412-Matrícula del vehículo 6398-CZH- DNI/CIF 53019473B - Fecha de infracción 29/03/2018- Hora de infracción 21:40-Lugar de la infracción PS, CAMELIAS DE LAS, S/N-Precepto infringido 18.2.5B-Nº de agente 2810424-Calificación de la sanción GRAVE-Importe de la sanción 200,00-Perdida de puntos 3
6. Nº de expediente 28104180000432-Matrícula del vehículo 2335-DKM- DNI/CIF X5943677V - Fecha de infracción 12/04/2018- Hora de infracción 22:25-Lugar de la infracción CL, AJALVIR, 62-Precepto infringido CIR.20.1.5E-Nº de agente 2810424-Calificación de la sanción MUY GRAVE-Importe de la sanción 500,00-Perdida de puntos 4
7. Nº de expediente 28104180000464-Matrícula del vehículo 8864-HVY- DNI/CIF X8228564S - Fecha de infracción 29/04/2018- Hora de infracción 20:00-Lugar de la infracción CR, M-111, KM. 9-Precepto infringido CIR.87.1A.5C-Nº de agente 2810406-Calificación de la sanción GRAVE-Importe de la sanción 200,00-Perdida de puntos 4
8. Nº de expediente 28104180000558-Matrícula del vehículo 5261-CNY DNI/CIF 05388288D - Fecha de infracción 17/05/2018- Hora de infracción 22:00-Lugar de la infracción PS, RADAR DEL, 2-Precepto infringido CIR.20.1.5I-Nº de agente 2810406-Calificación de la sanción MUY GRAVE-Importe de la sanción 1000,00-Perdida de puntos 6

9. N° de expediente 28104180000581-Matrícula del vehículo 5957FTY- DNI/CIF X6837741W - Fecha de infracción 24/06/2018- Hora de infracción 18:05-Lugar de la infracción AV, CONSISTORIAL, S/N-Precepto infringido CIR.30.1-A.5C-N° de agente 2810437-Calificación de la sanción MUY GRAVE-Importe de la sanción 500,00-Perdida de puntos 6
10. N° de expediente 28104180000593-Matrícula del vehículo 9199-HGW -DNI/CIF 51683827K - Fecha de infracción 25/06/2018- Hora de infracción 08:55 - Precepto infringido 18.2.5B-N° de agente 2810438-Calificación de la sanción GRAVE-Importe de la sanción 200,00-Perdida de puntos 3

Por medio de la presente se le da traslado del Decreto de Alcaldía dictado en la fecha arriba indicada, que dice lo siguiente:

Vista la propuesta de resolución formulada por el Instructor del Expediente, que a continuación se reproduce, vengo a mostrar mi conformidad con la misma, ordenando su cumplimiento:

RESULTANDO.- Que por el Instructor del expediente se notificaron los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, con objeto de que en el plazo de 20 días, o en cualquier momento anterior a dictarse esta Resolución pudiera el infractor oponerse a la acusación realizada, proponer prueba y alegar cuanto interese.

I.- Antecedentes de Hecho.- PRIMER Y ÚNICO: Transcurridos 20 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la denuncia, el conductor denunciado no ha presentado alegaciones ni aportado prueba alguna en relación con los hechos que se le imputan.

II. Fundamentos de Derecho: PRIMERO Y ÚNICO: Examinadas las diligencias practicadas en el expediente de referencia instruido contra el interesado/a y, en uso de las facultades que me confiere el Ordenamiento Jurídico, vengo a resolver:

“ Imponer la sanción señalada por la infracción cometida.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (BOE 31-10-2015); La resolución sancionadora pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo ser ejecutada, una vez transcurrido el plazo de treinta días naturales establecido en el artículo 95.5 del Real Decreto Legislativo 6/2015.

Las multas que no hayan sido abonadas durante el procedimiento deberán hacerse efectivas dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de la firmeza de la sanción, esto es, en un plazo máximo de 45 días desde la recepción de la notificación. El importe de la sanción deberá hacerse efectivo en cualquier oficina de BANCO SANTANDER IBAN ES79 0049 4318 2128 10003559 indicando expediente, matrícula y nombre del denunciado.

Transcurrido el indicado plazo sin abonar su importe, se procederá a su RECAUDACIÓN POR VÍA DE APREMIO con los recargos e intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 6/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

RECURSOS:

Contra las resoluciones sancionadoras, podrá interponerse (Art. 96 RDL 6/2015 y Art. 52 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local) :

- A) RECURSO DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación. El recurso se interpondrá ante el órgano que dictó la resolución sancionadora, que será el competente para resolverlo.
La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado ni la de la sanción. En el caso de que el recurrente solicite la suspensión de la ejecución, ésta se entenderá denegada transcurrido el plazo de un mes desde la solicitud sin que se haya resuelto.. No se tendrán en cuenta en la resolución del recurso hechos, documentos y alegaciones del recurrente que pudieran haber sido aportados en el procedimiento originario.
- B) RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de DOS MESES que se contarán desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o en el plazo seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta del recurso de reposición previamente interpuesto.

Asimismo, podrá interponer cualquier otro recurso que estime aplicable.

PLAZOS.- Este edicto se mantendrá expuesto durante un período de veinte días naturales. Finalizado este plazo la notificación se tendrá por practicada.

En Paracuellos de Jarama, a la fecha de la firma.

EL ALCALDE,

Fdo. JAVIER CUESTA MORENO
ALCALDE
AYTO. DE PARACUELLOS DE JARAMA

Fecha:06/03/2019 a las 10:18
HASH:0C56CB0B01B6E5A50023
360701DEEE720CA21666

Firmado Electrónicamente